

= DECRETO =

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante Resolución 2015/00001608 de 7 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2016-2019, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la provincia de Córdoba que desarrollan proyectos e iniciativas de índole social.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2016, aprobó provisionalmente una Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en el que, ente otros, se dotaban créditos extraordinarios para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se incluía subvención a la **Comunidad Adoratrices Córdoba** por importe de 4.500,00 € (**cuatro mil quinientos euros**), para la realización del proyecto "Programa de Fuente de Vida 2016".

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social es atribución del Presidente o, en su caso, de esta Vicepresidencia, en virtud de la delegación de competencias efectuada, "Aprobar los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€", por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

Otorgar a la **Comunidad Adoratrices Córdoba** una Subvención directa de carácter Nominativo por importe de 4.500,00 € (**CUATRO MIL QUINIENTOS euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 482 08** para la realización del Proyecto "**Programa de Fuente de Vida 2016**", formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

LA VICEPRESIDENTA

Código seguro de verificación (CSV):

AE5D DD9A D791 AC89 CBD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 20/5/2016

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/5/2016



AE5DD9AD791AC89CBD3

Num. Resolución:

2016/00001051

Insertado el:

23-05-2016